



República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001-02-05-000-2025-02472-00**

Que mediante providencia calendada once (11) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **Dra. CLARA INÉS LÓPEZ DÁVILA**, dentro de la acción de tutela instaurada por **YOLANDA HERRERA ANAYA**, contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**, el **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO** de la misma ciudad y la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES, CESANTÍAS Y DEL COMPONENTE COMPLEMENTARIO DE AHORRO INDIVIDUAL PORVENIR SA.**, radicado único No. 11001020500020250247200, **DISPUSO:** “1.- Correr traslado de la presente diligencia a las accionadas para que, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora. 2.- Vincular a la presente actuación al Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga, a Lenix Farley Santos Gómez, a Luna Margarita Rey Herrera y a las demás partes e intervenientes en los procesos identificados con radicados n.º 68001-31-05-003-2022-00323-00 y 68001-31-10-006-2021-00101-00, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre esta. 3.- Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales convocados para que, en el término de un (1) día, remitan copia digital de los expedientes contentivos de los procesos cuestionados. 4.- Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación. 5.- La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 6.- Una vez cumplido lo anterior, vuelva inmediatamente el expediente al despacho para proveer lo que en derecho corresponde.”. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **LENIX FARLEY SANTOS GOMEZ, HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JUAN CARLOS REY LOZANO**, y demás **PARTES E INTERVINIENTES** al interior de los procesos identificados con radicados n.º 68001-31-05-003-2022-00323-00 y 68001-31-10-006-2021-00101-00, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 13 de noviembre de 2025 a las 8:00 a.m.

Vence: El 13 de noviembre de 2025 a las 5:00 p.m.

LUZ MIREYA CAMACHO GALEANO

Oficial Mayor

Secretaría Sala de Casación Laboral